



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de los organismos que correspondan y en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, informe sobre los siguientes puntos vinculados a la situación institucional, presupuestaria, ambiental y operativa del PARQUE NACIONAL LOS ALERCES (Provincia del Chubut), declarado Patrimonio Mundial de la UNESCO en el año 2017:

I. Intervención de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces

1. Identifique el acto administrativo (resolución, disposición u otro instrumento) mediante el cual la Administración de Parques Nacionales (APN) dispuso la intervención de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces en enero de 2026, indicando número, fecha, autoridad que lo suscribió y publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.
2. Detalle las causas formales y sustantivas invocadas para disponer la intervención, y si la misma fue precedida de un sumario administrativo, una auditoría interna u otro procedimiento previo.
3. Informe la composición del Comité de Intervención designado, indicando nombre completo, DNI, cargo o función asignada, antigüedad en la APN y fecha de asunción de cada uno de sus integrantes.
4. Indique el plazo de duración fijado para la intervención, si el mismo fue prorrogado y, en su caso, mediante qué acto administrativo. Precise si la intervención continúa vigente o si se ha normalizado la Intendencia con la designación de un titular.
5. En caso de que se encuentre en trámite o en consideración la designación de un nuevo Intendente titular del Parque Nacional Los Alerces, informe: a) el nombre completo, DNI, formación profesional, antecedentes laborales en la APN o fuera de ella, y experiencia en gestión de áreas protegidas de la persona propuesta; b) si la persona propuesta pertenece al Cuerpo de Guardaparques Nacionales o reviste en algún otro escalafón de la APN; c) el procedimiento seguido para su selección; d) si la propuesta fue consensuada

con autoridades provinciales, municipales u otros actores. Especialmente, informe si se ha considerado para dicho cargo al señor Gabriel Cortinovis, y en caso afirmativo, detalle sus antecedentes profesionales, su vinculación previa con la APN y los motivos de su postulación.

6. Precise cuál es la situación administrativa y funcional de las autoridades desplazadas —Intendente, Jefa del Cuerpo de Guardaparques y Jefe del Departamento de Incendios, Comunicaciones y Emergencias (ICE)— y si se instruyeron sumarios administrativos respecto de su actuación durante el incendio denominado 'Puerto Café'.

7. Informe si, con posterioridad a la intervención, se han incorporado al Parque Nacional Los Alerces personas ajenas al escalafón de la APN en funciones de coordinación o dirección. En caso afirmativo, identifique a cada una de ellas, indique el acto administrativo que respalda su designación, el cargo o función asignado y si la misma fue propuesta o consensuada con autoridades provinciales o municipales.

II. Incendio forestal 'Puerto Café' (diciembre 2025 – abril 2026)

8. Detalle la cronología del incendio denominado 'Puerto Café', desde su detección (9 de diciembre de 2025) hasta su extinción, incluyendo: fecha de cada alerta al Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF), recursos humanos y materiales desplegados en cada etapa, la intervención del Comando Unificado y de la Agencia Federal de Emergencias (AFE), y los medios aéreos utilizados con indicación de horas de vuelo efectivas.

9. Informe la superficie total afectada por el incendio dentro del Parque Nacional Los Alerces y, separadamente, la superficie afectada fuera de sus límites, discriminando tipo de cobertura vegetal (bosque nativo, plantación forestal, pastizal, otras) y zona de manejo afectada (zona intangible, Reserva Natural Silvestre, zona de uso público).

10. Precise si se realizó una evaluación del impacto ambiental post-incendio sobre los valores de conservación que fundamentaron la declaración del Parque Nacional Los Alerces como Patrimonio Mundial de la UNESCO. En caso afirmativo, acompañe copia del informe. En caso negativo, indique si se encuentra prevista y en qué plazo.

11. Detalle las denuncias penales o administrativas formuladas ante la Fiscalía Federal de Esquel u otros organismos jurisdiccionales en relación con el manejo del incendio, e informe si la APN se presentó como parte en alguna de ellas. Indique el estado de la investigación iniciada por la Fiscalía Federal de Esquel.

12. Informe qué medidas de restauración ecológica y prevención de futuros incendios se han implementado o programado para las áreas afectadas, indicando plazos, presupuesto asignado y fuentes de financiamiento,

incluyendo los recursos provenientes del Fondo de Emergencia para el Patrimonio (HEF) de la UNESCO.

III. Sistema Nacional de Manejo del Fuego y capacidad de prevención y respuesta

13. Informe si el Parque Nacional Los Alerces contaba, al inicio de la temporada estival 2025-2026, con un plan de manejo y prevención de incendios específico, actualizado y aprobado por la autoridad competente, conforme lo establece la Ley 26.815 de Manejo del Fuego. En caso afirmativo, acompañe copia del plan e indique su fecha de aprobación y última actualización. En caso negativo, explique las razones de su inexistencia.

14. Detalle la dotación de brigadistas de la APN asignados al Parque Nacional Los Alerces al 1 de diciembre de 2025 (inicio de la temporada), discriminando brigadistas de línea, personal de apoyo logístico y comunicaciones, y personal de refuerzo solicitado y efectivamente recibido. Compare esa dotación con la existente al 1 de diciembre de 2023.

15. Informe la dotación de brigadistas del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) apostados en la Provincia del Chubut al 1 de diciembre de 2025 y al 1 de septiembre de 2026, discriminando por base operativa, e indique si la Brigada Nacional Sur (Las Golondrinas) fue reforzada o reducida respecto de la temporada 2023-2024.

16. Precise el inventario de medios aéreos (aviones hidrantes, aviones anfibios, helicópteros con helibalde y otros) disponibles para la región patagónica durante la temporada 2025-2026, indicando: tipo de aeronave, base de operaciones, horas de vuelo ejecutadas en el incendio de Los Alerces y horas de vuelo totales programadas para el ejercicio 2026. Compare con las horas de vuelo ejecutadas y programadas en los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

17. Siendo que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego fue transferido de la órbita de la Secretaría de Ambiente al Ministerio de Seguridad mediante el Decreto 1136/2024 (publicado el 27 de diciembre de 2024) y el Decreto 81/2025, informe las razones técnicas y operativas de dicho traspaso, y si el cambio de dependencia afectó la coordinación con la APN y con los servicios provinciales de manejo del fuego durante la emergencia de la temporada 2025-2026.

18. Informe si el Fondo Nacional de Manejo del Fuego creado por la Ley 26.815 se encuentra operativo o si fue disuelto, y en este último caso, mediante qué acto normativo y con qué destino se reasignaron sus recursos.

IV. Situación presupuestaria

19. Informe el presupuesto asignado y ejecutado del Parque Nacional Los Alerces para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, discriminado por programa, actividad e inciso, con especial detalle de las partidas destinadas a prevención

y combate de incendios forestales, mantenimiento de infraestructura, combustibles y equipamiento.

20. Precise el impacto de la Decisión Administrativa 20/2026 (publicada el 11 de mayo de 2026) sobre las partidas del Parque Nacional Los Alerces, indicando los montos reducidos por inciso y las actividades operativas que resultaron afectadas.

21. Indique si los fondos recortados han sido total o parcialmente restituidos mediante créditos extraordinarios, transferencias internas u otro mecanismo presupuestario. En caso negativo, informe si existe previsión de restituirlos antes del inicio de la próxima temporada estival de incendios (noviembre-diciembre 2026).

22. Informe el presupuesto asignado y ejecutado del SNMF para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, discriminado por programa e inciso. Precise el porcentaje de ejecución en cada ejercicio e indique las razones de la subejecución registrada en los ejercicios 2024 y 2025.

V. Situación del personal: guardaparques y brigadistas

23. Informe la dotación actual de personal del Parque Nacional Los Alerces (guardaparques, brigadistas, personal técnico, administrativo y de servicios), comparándola con la dotación existente al 31 de diciembre de 2023, e indique las vacantes sin cubrir y las razones de su no cobertura.

24. Detalle la cantidad de contratos de trabajo no renovados, rescindidos o no convertidos a planta permanente en el ámbito de la APN y del SNMF desde el 10 de diciembre de 2023, discriminando por parque nacional y por categoría (guardaparques, brigadistas, personal técnico, administrativo).

25. Informe la modalidad contractual vigente para los brigadistas nacionales de la APN y del SNMF, indicando si revisten en planta permanente, planta transitoria o bajo contratos de locación, y la duración de dichos contratos. Precise si se abrió la paritaria sectorial del Cuerpo de Guardaparques Nacionales (Convenio Colectivo homologado por Decreto 647/2022) en los años 2024, 2025 y 2026.

26. Informe el alcance y los resultados del régimen de retiros voluntarios implementado por la Resolución 191/2026 de la APN, indicando cantidad de agentes acogidos, parques nacionales afectados y si la medida comprende o excluye al Cuerpo de Guardaparques Nacionales y a los brigadistas.

27. Precise la situación de la caja de retiro del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, e informe si existe algún proyecto o decisión administrativa tendiente a transferir su administración a la Policía Federal Argentina u otro

organismo.

VI. Concesiones, habilitaciones y uso público

28. Informe el estado de situación de la concesión de la Central Hidroeléctrica Futaleufú, cuya represa y embalse (Amutui Quimey) se encuentran dentro del Parque Nacional Los Alerces. Precise: a) si la APN ha sido consultada o ha intervenido en el proceso de prórroga o relicitación de la concesión; b) si existen estudios de impacto ambiental actualizados sobre la operación de la represa dentro del área protegida; c) qué participación tendrá la APN en el proceso licitatorio y en la fijación de las condiciones ambientales de la futura concesión.

29. Detalle todas las habilitaciones turísticas, recreativas y comerciales otorgadas dentro del Parque Nacional Los Alerces durante los años 2025 y 2026, indicando: beneficiario, actividad autorizada, acto administrativo que la otorga, plazo de vigencia y si fue precedida de un estudio de impacto ambiental previo conforme lo exige el Plan de Gestión del parque (Resolución HD 594/2019).

30. Informe si existen proyectos, solicitudes o propuestas en trámite para la ampliación o creación de cotos de caza dentro del Parque Nacional Los Alerces. En caso afirmativo, detalle el alcance territorial propuesto, las especies involucradas, los estudios ambientales realizados y la compatibilidad de la actividad con el estatus de Patrimonio Mundial del sitio.

31. Precise si se han celebrado convenios, acuerdos o actas de entendimiento entre la APN y gobiernos provinciales o municipales para la gestión, cobro de acceso, prestación de servicios u otra forma de participación de terceros en la administración del Parque Nacional Los Alerces. En caso afirmativo, acompañe copia de los instrumentos suscriptos.

VII. Patrimonio Mundial de la UNESCO

32. Informe si el Estado argentino ha remitido al Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO un informe sobre el estado de conservación del sitio con posterioridad al incendio de diciembre 2025 – abril 2026, conforme lo prevén las Directrices Prácticas de la Convención del Patrimonio Mundial. En caso afirmativo, acompañe copia. En caso negativo, indique si se prevé hacerlo y en qué plazo.

33. Precise si la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o el Comité de Patrimonio Mundial han solicitado información, formulado recomendaciones o expresado preocupación respecto de la situación del sitio con posterioridad al incendio. Detalle las acciones adoptadas por la Argentina en respuesta.

34. Indique el estado de ejecución del proyecto financiado por el Fondo de

Emergencia para el Patrimonio (HEF) de la UNESCO destinado a fortalecer la prevención de incendios y las capacidades de vigilancia del cuerpo de guardaparques en Los Alerces, e informe los resultados alcanzados.

VIII. Gobernanza institucional de la APN

35. Informe la composición actual del Directorio de la Administración de Parques Nacionales: nombre completo, DNI, cargo, fecha de designación y acto administrativo correspondiente de cada uno de sus integrantes.

36. Siendo que la APN es un organismo descentralizado que actualmente actúa en la órbita de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, detalle los sucesivos cambios de dependencia orgánica operados desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, identificando las normas que los dispusieron, y precise si dichos cambios han afectado la continuidad de políticas de conservación y la asignación presupuestaria del organismo.

37. Detalle el plan de inversión pública y privada anunciado por la Presidencia de la APN para el año 2026, indicando: monto total previsto, fuentes de financiamiento, parques nacionales alcanzados, proyectos específicos para el Parque Nacional Los Alerces y los mecanismos de participación del sector privado previstos.

38. Informe si se ha solicitado o se encuentra en trámite la renuncia del Vicepresidente y/o de alguno o todos los Vocales del Directorio de la APN. En caso afirmativo, indique: a) la fecha y el medio por el cual se formuló dicho pedido; b) las razones invocadas; c) si las renunciaciones han sido presentadas y aceptadas; d) el nombre, antecedentes y acto administrativo de designación de los eventuales reemplazantes. Precise cuántos cambios en la composición del Directorio se han producido desde el 10 de diciembre de 2023, indicando la duración en el cargo de cada integrante saliente.

39. Evalúe si la frecuencia de recambio en la conducción de la APN resulta compatible con la planificación y ejecución de políticas de conservación de mediano y largo plazo, en particular las derivadas del Plan de Gestión del Parque Nacional Los Alerces (Resolución HD 594/2019), las obligaciones ante la UNESCO como Estado Parte de la Convención del Patrimonio Mundial y la preparación para la temporada de incendios 2026-2027.

Dip. Nac. JUAN PABLO LUQUE

Dip. Nac. JOSE GLINSKI

Dip. Nac. SABRINA SELVA

Dip. Nac. ADRIANA SERQUIS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tome conocimiento de la grave situación que atraviesa el Parque Nacional Los Alerces, área protegida de 259.570 hectáreas ubicada en el noroeste de la Provincia del Chubut, declarada Patrimonio Mundial de la UNESCO en el año 2017 en reconocimiento a sus bosques milenarios de alerces —Fitzroya cupressoides—, algunos de los cuales superan los 2.600 años de antigüedad. El parque se encuentra bajo la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Entre diciembre de 2025 y abril de 2026, el parque fue afectado por el incendio forestal más grave de su historia, conocido como 'Puerto Café', que arrasó más de 16.000 hectáreas de bosque nativo dentro del área protegida y se extendió fuera de sus límites hacia localidades aledañas. El siniestro, originado por la caída de un rayo en la zona intangible del brazo sur del lago Menéndez, se propagó en un contexto de sequía extrema —la peor en sesenta años, según las propias autoridades del parque— y de severas limitaciones operativas. Según información pública, el parque contaba al momento del incendio con apenas 35 brigadistas, de los cuales solo 25 eran de línea; se habrían solicitado 15 refuerzos y la APN habría aprobado solo 6. Estas cifras, que requieren confirmación oficial, revelan una preocupante insuficiencia de medios humanos para un área protegida de semejante extensión y valor ambiental.

La magnitud del incendio motivó la intervención de la Intendencia del parque por parte de la conducción de la APN el 23 de enero de 2026, con el desplazamiento de las tres máximas autoridades locales y la designación de un Comité de Intervención. La medida fue comunicada por vía de prensa institucional, sin que hasta la fecha este legislador haya podido acceder al acto administrativo numerado que la dispone. Pobladores rurales formularon denuncias penales ante la Fiscalía Federal de Esquel, que inició una investigación sobre la actuación de los responsables del manejo del fuego.

La capacidad de respuesta del Estado nacional ante los incendios forestales se ha visto severamente comprometida. El Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) fue transferido de la órbita de la Secretaría de Ambiente al Ministerio de Seguridad mediante el Decreto 1136/2024 —publicado, llamativamente, el 27 de diciembre de 2024, en plena temporada de incendios—. Su presupuesto para 2026 registra una caída real que distintas fuentes especializadas estiman entre el 69% y el 72% respecto de 2023. La ejecución presupuestaria del organismo fue de

apenas el 22% en 2024 y del 76% en 2025, lo que implica que recursos aprobados por el Congreso no fueron volcados a la prevención y el combate de incendios. Las horas de vuelo programadas para medios aéreos descendieron de 5.100 en 2023 a 3.100 en 2026. El Fondo Nacional de Manejo del Fuego habría sido disuelto, extremo que también requiere confirmación oficial.

La APN, por su parte, experimenta un deterioro presupuestario sostenido. Según la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), el organismo registra una caída real de su presupuesto del orden del 32% respecto del ejercicio 2023. La Decisión Administrativa 20/2026 redujo partidas por un monto cercano a los \$2.557 millones que afectan a 37 Parques Nacionales, incluyendo aproximadamente \$70 millones correspondientes a Los Alerces. Estos recortes impactan directamente sobre combustibles, equipamiento, mantenimiento y prevención de incendios.

La situación del personal agrava el cuadro. Desde el inicio de la actual gestión se habrían producido no renovaciones de contratos, despidos y renuncias inducidas que redujeron la dotación total de la APN. Los brigadistas nacionales trabajan bajo contratos precarios —en algunos casos trimestrales— sin estabilidad laboral ni acceso a la planta permanente. La paritaria sectorial del Cuerpo de Guardaparques Nacionales no se habría abierto en 2023 ni en 2024, con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo. En 2026 se implementó un régimen de retiros voluntarios (Resolución 191/2026). Estas circunstancias afectan la capacidad operativa de las áreas protegidas y ponen en riesgo la vida de los propios brigadistas, que enfrentan incendios cada vez más intensos con menos recursos y menos personal.

A la precarización del personal de base se suma una inestabilidad crónica en la conducción del organismo. Desde diciembre de 2023 se sucedieron múltiples recambios en la Presidencia, la Vicepresidencia y las vocalías del Directorio de la APN. Los actuales vocales fueron designados entre enero y mayo de 2026 y, según información que ha llegado a conocimiento de este legislador, ya se les habría solicitado la renuncia. De confirmarse, se trataría de un recambio completo del Directorio en menos de un año, lo que configura un cuadro de inestabilidad institucional incompatible con la gestión responsable de 46 áreas protegidas que comprenden más de 5 millones de hectáreas. Un organismo cuya conducción cambia cada pocos meses no puede planificar la prevención de incendios, ejecutar un plan de gestión decenal ni cumplir las obligaciones internacionales que la Argentina asumió ante la UNESCO.

La preocupación se agrava de cara a la próxima temporada estival de incendios, que se inicia en noviembre de 2026. Si las partidas recortadas no son restituidas y la dotación de personal no es reforzada, el parque enfrentará una nueva temporada en condiciones aún más precarias que aquellas en las que ocurrió el desastre que motivó la intervención. Esta circunstancia resulta particularmente grave tratándose de un sitio de Patrimonio Mundial, cuya integridad la República

Argentina se comprometió a preservar ante la comunidad internacional. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ya calificaba al fuego como una amenaza alta para el sitio en su evaluación de octubre de 2025, anterior al gran incendio.

Por otra parte, la Central Hidroeléctrica Futaleufú opera dentro del parque desde su construcción en la década de 1970. La concesión original venció el 15 de junio de 2025 y ha sido prorrogada sucesivamente por la Secretaría de Energía. La represa y su embalse Amutui Quimey se encuentran emplazados dentro del área protegida, lo que exige que la APN participe activamente en la definición de las condiciones ambientales de cualquier futura concesión. La falta de información sobre la intervención de la APN en este proceso genera fundada inquietud, tanto desde la perspectiva ambiental como desde los legítimos intereses de la Provincia del Chubut sobre sus recursos hídricos.

Finalmente, se han registrado señales de un cambio de paradigma en la gestión de las áreas protegidas nacionales, orientado a una mayor apertura al sector privado y a la ampliación de habilitaciones turísticas. Si bien la diversificación de la oferta turística puede ser un objetivo legítimo, su implementación debe respetar los procedimientos de evaluación ambiental establecidos en el Plan de Gestión del parque y las obligaciones internacionales derivadas de la Convención del Patrimonio Mundial. La posibilidad de que se amplíen cotos de caza o se otorguen habilitaciones sin los debidos estudios previos justifica el requerimiento de información precisa sobre el estado de estas iniciativas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Dip. Nac. Juan Pablo LUQUE

Dip. Nac. José GLINSKI

Dip. Nac. SABRINA SELVA

Dip. Nac. ADRIANA SERQUIS